



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Via Publica

DISPONE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°2660 DE FECHA 26.08.2022 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

FFB 2023

RESOLUCIÓN Nº 5 1 8 /2023

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza №79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta del contribuyente con ingreso de fecha 18 de enero de 2023, solicitando dejar sin efecto el permiso otorgado en el segundo semestre de 2022
- Resolución N°2660 de fecha 26 de agosto de 2022, que autoriza permiso de uso de de bien nacional de uso público a contribuyente que se indica.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento Nº1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplia facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

SECRETARIA

- 1.- DEJASE SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN Nº 2660 de fecha 26 de agosto de 2022, que autoriza permiso de uso de bien nacional de uso publico a contribuyente que se indica. Lo anterior, en relación a la carta del contribuyente exponiendo que no hizo retiro ni uso del permiso municipal autorizado por el documento previamente señalado
- 2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, deberá anular y descargar los montos girados que se encuentren asociados al permiso mencionado en el punto primero del presente documento, en el sistema computacional municipal.

ALIDAD DA

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN**

Y FINANZAS

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.

A ESPINOZA SAN MARTIN CHISECRETARIA MUNICIPAL

RECTO ANTONIO RAMÍREZ VERGARA DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Manual Re + 3 * *** 100 27 - 11 - 10 941 000





Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Via Pública

DISPONE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°2660 DE FECHA 26.08.2022 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

17 FEB. 2023

10518

RESOLUCIÓN Nº /2023

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna
- Carta del contribuyente con ingreso de fecha 18 de enero de 2023, solicitando dejar sin efecto el permiso otorgado en el segundo semestre de 2022.
- Resolución N°2660 de fecha 26 de agosto de 2022, que autoriza permiso de uso de de bien nacional de uso público a contribuyente que se indica.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración 3. y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- DEJASE SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN Nº 2660 de fecha 26 de agosto de 2022, que autoriza permiso de uso de bien nacional de uso publico a contribuyente que se indica. Lo anterior, en relación a la carta del contribuyente exponiendo que no hizo retiro ni uso del permiso municipal autorizado por el documento previamente señalado.
- 2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, deberá anular y descargar los montos girados que se encuentren asociados al permiso mencionado en el punto primero del presente documento, en el sistema computacional municipal.

ANOTESE: COMUNIQUESE: TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

FDO.: ANTONIO RAMÍREZ VERGARA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> MUNICIPALLUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

ARV / SVR / jpd

TRANSCRITO -1).A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Via Publica - Interesado

2055137



